



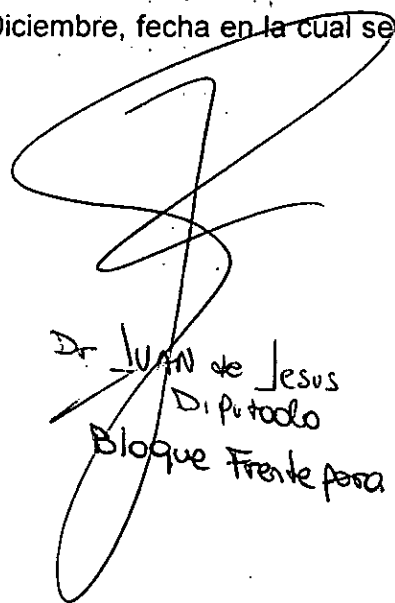
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires**

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 171° aniversario de fundación del Partido de Tordillo, que se celebrará el próximo 20 de Diciembre, fecha en la cual se creó el mismo.


Dr. JUAN de Jesus
Diputado
Bloque Frente para la Victoria



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Se origina en un Decreto del Gobernador Juan Manuel de Rosas del 25 de Diciembre de 1839, por el cual divide al de Dolores en tres nuevos distritos. Simultáneamente se nombró al primer Juez de Paz y se fijaron sus límites. Un Decreto del 31 de agosto de 1865 redujo su extensión y estableció nuevos lindes, y dos años más tarde fueron designados los terrenos en donde se constituiría el pueblo cabecera. Al respecto, recién en octubre de 1876 el Gobierno consideró oportuno la formación de dicho pueblo (con la denominación de General Conesa) y encomienda su fundación a una comisión compuesta por el Juez de Paz local y los señores Julio Herrari y Florentino Arredondo. Como veremos, tal hecho se concretaría, sin embargo varios años después. En el año 1876 el Juez de Paz local, Juan Antonio de la Serna, solicitó al Gobierno la formación de una colonia en terrenos del fisco, lindantes con el partido de Dolores, recibiendo la desaprobación del Departamento Topográfico por considerar éste que el lugar indicado - "Monte del Tordillo" - presentaba bañados inaccesibles casi todo el año y que la única zona de tierra firme que podía utilizarse estaba cubierta de montes de difícil erradicación, resultando prácticamente imposible el trazado de caminos en su interior a menos que se invirtiesen grandes sumas de dinero. A pesar de todas estas contradicciones, se decidió fijar las bases para la subasta pública de terrenos, mediante Ley del 7 de junio de 1879, modificando las establecidas en otra del año anterior. Posteriormente, el 13 de julio de 1881, se dicta una Ley que autoriza al Gobierno Provincial a contribuir económicamente para la fundación.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

del pueblo, incluidos los puestos de mensura y construcción de edificios públicos, autorizándose a los antiguos pobladores de los "Montes del Tordillo" a radicarse en las tierras destinadas a General Conesa que, fraccionadas en quintas y chacras, les serían repartidas en propiedad. Antes de cumplirse un año del dictado de dicha Ley, el Gobierno Provincial elevó un mensaje a la Asamblea Legislativa en el que le comunicaba el cumplimiento de las Leyes para la fundación del nuevo pueblo en el partido de Tordillo y el traslado de los pobladores pese a las dificultades presentadas.

Se halla emplazado al este de la Provincia y limita con los partidos de General Lavalle, Maipú, Dolores, Castelli y la Bahía de Samborombón. Predominan en su territorio los campos bajos, existiendo algunas regiones de bañados y lagunas con formaciones medanosas en la costa. Los pastos naturales, debido a los fuertes anegamientos y precipitaciones, resultan insuficientes para el engorde del ganado, por cuanto la actividad pecuaria principal resulta ser su cría. El agua, en general, es salobre, mejorando notablemente la calidad en la zona cercana a la costa.

La ciudad cabecera - General Conesa - dista a 261 Km. de la Capital Federal. La misma presenta rasgos edilicios típicamente rurales, predominando las viviendas económicas. Los servicios de infraestructura son escasos ya que las 90 cuadras que conforman el casco urbano, solo un 80% posee pavimento elástico, necesario dado las características del suelo y un 53% cuenta con alumbrado público, registrándose una carencia total en el suministro de agua corriente, gas natural y cloacas. En materia demográfica se advierte una fuerte emigración motivada por la inexistencia de la industria y el bajo equipamiento



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

urbano, factores que originan pocos incentivos para el asentamiento poblacional. Cabecera: General Conesa. Municipio creado por Ley N° 441. Sancionada el 18 de julio de 1865. Promulgada el 19 de julio 1865.

Por lo anteriormente expuesto solicito a los Señores Legisladores acompañar el presente proyecto de resolución.